



Arauca, Arauca, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00247-00
DEMANDANTE: CRISTIAN ALEXANDER EREGUA
GUALDRON Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL-FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: ACLARACIÓN DE FECHA

Teniendo en cuenta que mediante auto proferido el día del 17 de octubre de 2017¹, se fijó fecha para la celebración audiencia inicial, señalándose como fecha para la realización de la diligencia "**el día 12 de junio de 2018 a las 09:00 am**", observa el despacho que el día antes señalado, no es el correcto, pues el día correcto es "**el día 14**" y no "**el día 12**", razón por la cual se procederá a enmendar el yerro evidenciado.

En consecuencia, se advertirá y aclarará a las partes de la referencia, que la fecha correcta para la realización de la audiencia inicial corresponde es al **día 14 de junio de 2018 a las 09:00 am** y no al "**día 12 de junio de 2018 a las 09:00 am**" como erróneamente se consignó en el aludido auto.

RESUELVE

PRIMERO: Advertir y aclarar a las partes de la referencia, que la fecha correcta para la realización de la audiencia inicial corresponde es al **día 14 de junio de 2018 a las 09:00 am** y no al "**día 12 de junio de 2018 a las 09:00 am**" como erróneamente se consignó en el aludido auto.

SEGUNDO: Ordena por Secretaría, informar a las partes de la referencia y Ministerio Público el contenido de la presente decisión por el medio más expedito.

TERCERO: Requerir a la Secretaría del despacho, para que proceda a darle cumplimiento al numeral quinto del auto fecha 17 de octubre de 2017 visto a fl, 366 de C2.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ FL, 366 del C2.

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **167** de fecha **15 de noviembre de
2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez